

*“Año de la Universalización de la Salud”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 072-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de marzo de 2020

**VISTO**, Carta N° 001-2020/MJTA de fecha 11 de marzo de 2020, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 010-2020 de fecha 12 de marzo de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2019/CO-UNCA, se designó a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, identificado con DNI N° 41974601, como Secretaria General de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, a partir del 14 de mayo de 2019, como cargo de confianza;

Que, con carta N° 001-2020/MJTA de fecha 11 de marzo de 2020, la Mg. Miriam Janet Torres Amado, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, debiendo hacerse efectivo el día 16 de marzo de 2020;

Que, el artículo 73° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector;

Que, por su parte, el numeral 6.2.1 de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas en Proceso de constitución,



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 072-2020/CO-UNCA

aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, dispone que las Comisiones Organizadoras adoptan sus acuerdos en las sesiones de comisión, en las cuales participa el Secretario General de la universidad, en calidad de Secretario de Actas;

Que, con proveído de fecha 12 de marzo de 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispuso agendar en Sesión de Comisión Organizadora la carta N° 001-2020/MJTA de fecha 11 de marzo de 2020, para su pronunciamiento;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora con memorándum N° 023-2020/P-CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2020, encargó las funciones de Secretaría General de la UNCA, al Jefe (e) de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UNCA, Mg. Lorenz Paul Díaz Chotón, para el desarrollo de las Sesiones de Comisión Organizadora, proyección de Actas y los correspondientes actos resolutivos, desde el 10 de marzo de 2020 hasta el día 17 de marzo de 2020;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 010-2020 de fecha 12 de marzo 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad ACEPTAR la renuncia de la Mg. Miriam Janet Torres Amado al cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debiendo hacerse efectivo el 16 de marzo de 2020, por ser un cargo de confianza, agradeciéndole por el cumplimiento de las labores encomendadas. Del mismo modo, acordaron DISPONER a la Dirección General de Administración, realice las acciones pertinentes para el pago de vacaciones trucas o no gozadas, que de acuerdo a Ley le corresponde a la Renunciante.

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia de la Mg. Miriam Janet Torres Amado al cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debiendo hacerse efectivo el 16 de marzo de 2020, agradeciéndole por el cumplimiento de las labores encomendadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Dirección General de Administración, realice las acciones pertinentes para el pago de vacaciones trucas o no gozadas, que de acuerdo a Ley le corresponde a la Renunciante.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 072-2020/CO-UNCA

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Presidencia, Dirección General de Administración y Mg. Miriam Janet Torres Amado, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
*[Handwritten signature]*  
Mg. Miriam Janet Torres Amado  
SECRETARIA GENERAL